



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00191-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso ordinario para proveer, con contestación de la demanda presentada por la AFP PORVENIR S.A.. Se informa también que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada AFP PORVENIR S.A. se notificó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada ANDREA DEL TORO BOCANEGRA quien se identifica con CC 52.253.673 y TP 99857 como apoderada de la AFP PORVENIR S.A., para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por **AFP PORVENIR S.A.**

TERCERO: Requerir a la apoderada de la encartada, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto allegue el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL DEMANDANTE EN LA ENTIDAD**, en formato PDF que permita el acceso a la información.

CUARTO: CITAR a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **10:30 AM DEL 05 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, el representante legal de la sociedad demandada y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>033</u> Hoy <u>29 DE MARZO DE 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dc53696fef1b1bec35accd525fa5eb30897390bfb30d939c49ce9944eaa6db1
Documento generado en 28/03/2022 02:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>